

Órgano Interno de Control
Auditoría/010/2018
Asunto: Acta de Cierre de Auditoría.
Tonalá Jalisco, a 29 de Enero 2019

Auditoría de Obra Pública.

En Tonalá, Jalisco; siendo las 10:15 (diez horas) (quince minutos), del día 29 (veintinueve) de enero del 2019 (dos mil dieciocho), el Arq. Mario Santiago Velazquez con el nombramiento de Auditor Interno adscrito al Órgano Interno de Control, quien colabora con El Municipio de Tonalá, Jalisco, bajo la modalidad de prestador de servicios profesionales, por contrato con vigencia al 31 de diciembre de 2019, hace constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyó física y legalmente en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control, Jalisco, ubicada en la calle Francisco I. Madero 84-A, Colonia Centro, C.P. 45400 de esta Municipalidad, a efecto de constar los siguientes:

HECHOS

Siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos), del día 25 (veinticinco) de enero del 2019 se recibió en el Órgano Interno de Control el expediente de la Estimación 01 (cero uno) y Finiquito de la obra pública con número de contrato DGOPT-RP-PRO-005-2018, tomado por parte del Ing. José Isabel Sandoval Morán, en su carácter de Director General de Obras Públicas mediante oficio DGOPT/491/2019, a efecto de llevar a cabo la revisión documental y la verificación física de los trabajos ejecutados en el proyecto, y de ser procedente su liberación ante la Tesorería Municipal para el pago de los trabajos proyectados, lo anterior, con fundamento en los artículos: 22° fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios; 134° del Reglamento de Gobierno de la Administración municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; 69, 71 del Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Tonalá, Jalisco.

Cabe mencionar, que de manera previa a la celebración de la presente acta se realizó la entrega formal del oficio original de comisión de auditoría, de número OICT/0288/2018 de fecha del día 20 (veinte) de noviembre de 2018 (dos mil diez y ocho), emitido por el Arq. Luis Manuel Dueñas Vázquez en su carácter de Contralor Municipal, al Ing. José Isabel Sandoval Morán, Director General de Obras Públicas, en el cual se acusó con sello de recibido de la dependencia en comento en una copia del ejemplar del mismo oficio, acto por el que se tiene formalmente notificado respecto a la realización de la auditoría a efecto de llevar a cabo el programa del Órgano Interno de Control denominado "Auditoría Permanente y Mejora Continua", mediante el cual se practicara la revisión, verificación y auditoría a las obras públicas que ejecuta la Dirección General de Obras Públicas, referente a la Prevención Administrativa y Operativa de los programas financiados con recursos de origen Federal, en materia de obra pública que se desarrollen durante el periodo del día 02 de enero al día 31 de diciembre del 2018, para tal efecto el Director General de Obras Públicas mediante oficio número DLN/315/2018 de fecha de 22 (veintidos) de Noviembre del 2018 (dos mil diez y ocho), ha designado al Lic. Jesús Israel García Galindo en su carácter de Director de Licitación y Normatividad como enlace con el personal auditor, y se pone a la orden del auditor actuante para atender los requerimientos que le formulen para cumplir su cometido, lo anterior, en términos de lo que prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Pasa al folio 002



1



Viene del folio 001

RESOLUCIÓN

El personal técnico asignado al Órgano Interno de Control efectuó la revisión del expediente documental y la visita física de inspección en el sitio de la obra, referente al trámite de la Estimación 01 (cero uno) y Finiquito de la obra asignada con el número de contrato DGOPT-RP-PRO-005-2018, con cargo a los recursos propios del ejercicio fiscal 2018, derivado de ello se expone que el expediente documental ha sido complementado por la Dirección General de Obras Públicas y durante la visita de inspección se realizó el levantamiento de volúmenes de conceptos de obra, constatando el cumplimiento del contrato, cabe señalar que no se detectaron diferencias de volúmenes, motivo por el cual se informa que es procedente la liberación del expediente para su pago.

Adicionalmente, se hace mención de que derivado de la prosecución de ésta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información "Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información, misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2º fracción V, 17 numeral 1 fracciones I inciso d), V y VI, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XII, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie, los artículos 1º, 4º, 148 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con lo que precisa el numeral 1º, 3º, 5º, 8º, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:45 (once horas cuarenta y cinco minutos) de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen de cada uno de los folios y al calce del último de ellos, las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos ejemplares, de los cuales se hace llegar uno al titular de la Dirección General de Obras Públicas.



Pasa al folio 003



Viene del folio 002

Asignado al expediente de la Estimación 01 (cero uno) y Finiquito de la obra pública con número de contrato DGOPT-RP-PRO-005-2018

Por la Dirección General de Obras Públicas



**Dirección General
de Obras Públicas**
GOBIERNO DE TONALÁ

Ing. José Isabel Sandoval Morán

Lic. Jesús Israel García Galindo
(Enlace)

Por el Órgano Interno de Control

Arq. Mario Santiago Velazquez

Testigos de Asistencia

1



2

3



4

Se sienta que fue testada la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: 1 Firma, 2 Nombre, 3 Firma, 4 Nombre.
Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo trigésimo Octavo los lineamientos generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITEI art. 109 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por los que se hace entrega en Versión Pública del presente documento testado el contenido de la información confidencial.